

De acuerdo a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante la ejecución emitido por este Despacho el 30 de junio de 2021, procede el suscrito secretario a liquidar las costas en este asunto a favor de la demandante y en contra del demandado, de la siguiente manera:

Agencias en derecho (ver unidad documental 19).....	\$ 31'000.000
Gastos de notificación (ver unidad documental 13).....	\$ 10.900
Gastos de notificación (ver unidad documental 17).....	\$ 10.100
TOTAL.....	\$ 31'021.000

EL SANTUARIO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021



GUSTAVO CARDONA CASTRO
SECRETARIO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario Ant., noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Agrario S.A.
DEMANDADA	Andrés Flórez Zapata
RADICADO	05-697-31-12-001-2020-00067-00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas
PROVIDENCIA	Auto

Toda vez que la liquidación de costas se encuentra bien elaborada y conforme a la Ley, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, por ser procedente la petición contenida en la unidad documental 20 de este expediente, se acepta la renuncia al poder elevada por la Dra. ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ ZAPATA, toda vez que reúne los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que allegue la liquidación actualizada de su crédito, conforme a lo ordenado en el numeral cuarto del auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°096 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 11 de noviembre **del año 2021***

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario